



## Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01

Lima, 19 de marzo de 2013

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, a través de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se incorporó en el artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", entre otros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2012, hasta por la suma de UN MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Asimismo, en su anexo N°02 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4° de la Ley N° 28411, es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar los lineamientos específicos que deberán seguir las Municipalidades para el cumplimiento de cada una de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, correspondientes a las Metas 24 al 52 cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2013, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los Instructivos aprobados por el artículo 1° de la presente Resolución, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**

Director General

Dirección General de Presupuesto Público